

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 – 00436  
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.  
DEMANDADO: GUILLERMINA RODRIGUEZ DE RINCON

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, 8 de noviembre dos mil veintidós 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Lebrija, once (11) de noviembre mil veintidós (2022)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho, bajo los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Judith Natalie Garcia Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2276710ee6354117f597b418d1460e89e70a3086b55b8859497626edced7106**

Documento generado en 11/11/2022 02:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>